

Sesion extraordinaria del 25 de Noviembre 1906

- Presidente
- Fr. Alcalde
- Secretarios
- " Rivero
- " Acosta
- Regidores
- " Martin
- " Blanco
- " Cortés
- " Gonzales
- " Sinestral
- " García
- " Carballo

En la Ciudad de Talavera de la Reina a veinticinco de Noviembre de mil novecientos seis y hora de las once de la mañana se reunió en las Salas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Andrés Fernandez Gomez, los Señores que al margen se expresan individuales del Ilustre Ayuntamiento Constitucional de la misma; no habiéndolo verificado por enfermedad e impedimento justificado por los Señores Don José Gomez Torre Don Agapito Garcia del Pino, Don Antonio Thesse, Don Gregorio Ruiz Rodriguez y Don Francisco Morante. Constituidos en sesión pública extraordinaria por haberse agotado el número legal, trataron y acordaron lo siguiente =

Discusión y aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio de 1906.

El Sr. Alcalde Presidente manifestó que la Comisión de Hacienda había formulado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de mil novecientos seis el cual se hallaba sobre la mesa para su desecisión y aprobación por el Municipio.

Después por el Secretario del Ayuntamiento se leyó el informe del Sr. Regidor Sindico y discutido primero en totalidad y después por capitulos y conceptos así de gastos como de ingresos que ascendió a la suma de ciento setenta

por mil quinientas ochenta y nueve pesetas
 ochenta y ocho centimos, el Ayuntamiento de
 aprobó y por unanimidad en la forma que ha
 sido presentado por la Comisión de Franco
 con la modificación siguiente: que las
 partidas asignadas en los números 9.º y 6.º
 del capítulo quinto de gastos de Beneficencia
 para el mantenimiento vestido y calzado
 de siete Señoras Hijas de la Caridad que
 prestan sus servicios en el Hospital municipal
 y escuelas de párvulos, se entienda
 que habiendo de ser destinadas cuatro en
 aquellas a la enseñanza de párvulos en
 las dos escuelas de estos que con separación
 de sexos tiene acordado el Ayuntamiento
 establecer en locales distintos, se solicite
 el establecimiento de dichas escuelas con
 arreglo a las disposiciones vigentes y
 obtenida que sea la concesión, la
 cantidad consignada en el presupuesto
 capítulo y conceptos de gastos de Bene-
 ficencia correspondiente a las cuatro
 citadas Señoras Hijas de la Caridad
 pase al capítulo correspondiente de
 Instrucción pública en la forma que
 está prescrito por la Ley.

También acordó el Ayuntamiento
 se exponga al público el presupuesto apro-
 bado en el Secretario de la Corpora-
 ción por término de quince días para
 que quedara examinado las personas
 que gusten y expresen sus reclama-

ciones que se crean pertinentes; sometiendo
después a la discusión y aprobación del
Ayuntamiento y Asamblea de Asociados
constituido en Junta municipal,
según determina el artículo ciento
cuarenta y tres de la vigente Ley munici-
pal.

Discusión y aprobación de las cuentas municipales del ejercicio de 1904. Dada lectura por mi el Secretario de orden del Sr. Alcalde y presidente de los artículos ciento sesenta y cinco, ciento sesenta y seis y ciento sesenta y siete de la Ley municipal, se procedió a la de las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio de mil novecientos cuatro en sus periodos ordinario y de ampliación, las cuales han sido previamente informadas por el Señor Regidor Sindico y hallandolas con arreglo a las prescripciones de la Ley y conformes con los comprobantes de cargo y datos unidos a las mismas y de este tambien se dio lectura, el Ayuntamiento acordó aprobarlas fijandolas definitivamente el cargo en la cantidad de doscientos ochenta y tres pesetas ochenta y tres centimos y la data en la de ciento cincuenta y siete mil trescientos doce pesetas veintimueve centimos; resultando una existencia de fin del citado año de cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y tres pesetas y dos centimos; disponiendo al mismo tiempo que pasen a

La Junta municipal para su examen y
 censura y según prescribe el artículo citado
 resenta y tiene de la citada Ley; poniendo
 las del manifiesto previamente en la Se-
 cretaria de la Corporación por término
 de quince días para que las personas que
 y estén quedadas examinarlas y exponer
 dentro de dicho plazo cuantas observa-
 ciones y reclamaciones sean pertinentes;
 haciéndose saber dicha oposición por
 medio de los correspondientes edictos pa-
 ra conocimiento del vecindario.

Con lo que se levantó la sesión es-
 tendiéndose la presente que firman
 el Señor Alcalde y Señores Concejales
 concurrentes a la misma el que yo
 el Secretario del Ayuntamiento es-
 tifico

Fernando Ferrer

Juan de Dios

Bernardino Semenderil